CONTRATO UOC N° // /2017

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA, domiciliada en las calles Avda. Costanera de la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Intendente **Mirna Orrego de Segovia**, con Cédula de Identidad N° 2.064.874, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTECON**, domiciliada en Juan de Salazar Nº 9029 esq. Mangore de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Bareiro Dávalos**, con Cédula de Identidad N° 3415519-8, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA **"CONSTRUCCION DE CANCHAS Y PARQUE INFANTIL"**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2017 PARA CONSTRUCCION DE CANCHAS Y PARQUE INFANTIL**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336.409.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación CD N° 06/17, convocado por la Municipalidad de Carmelo Peralta, según resolución N° 14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 14

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA ★ INTENDENCIA ★

ARTECON
RUC: 3415519-8

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Nº	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		TRABAJOS PREUMINARES				
1	72131601-002	Limpieza de terreno	m2	1.800,0	4.500	8.100.000
2	72131601-002	Replanteo y marcación	m2	1.500,0	6.500	9.750.000
3	72131601-002	Excavacion, movimiento de suelo	m3	200,0	27.500	5.500.000
4	72131601-002	Nivelacion	m2	2.000,0	3.200	6.400.000
		INSTALACION ELECTRICA				-
5	72131601-001	Reflectores	unid.	6,0	965.000	5.790.000
6	72131601-001	Lamparas	unid.	8,0	120.000	960.000
7	72131601-001	Cables 10mm	ml	200,0	20.000	4.000.000
8	72131601-001	Cables 4mm	ml	100,0	15.000	1.500.000
9	72131601-001	Laves TM	unid.	5,0	25.000	125.000
10	72131601-001	Tablero	unid.	1,0	250.000	250.000
		EQUIPAMIENTO CANCHA				-
11	72131601-010	Red Protector de cancha	gl	1,0	2.300.000	2.300.000
12	72131601-010	Mamposteria perimetral	m2	57,0	135.000	7.695.000
13	72131601-010	Colocacion de arcos cancha de futbol	unid.	2,0	640.000	1.280.000
14	72131601-010	Colocacion de estructuras para red de voley	gl.	1,0	650.000	650.000
15	72131601-010	Graderia de karanday	gl.	1,0	7.000.000	7.000.000
		EQUIPAMIENTO PARQUE				-
16	72131601-002	Tobogan	unid.	1,0	2.950.000	2.950.000
17	72131601-002	Hamaca	unid.	1,0	2.950.000	2.950.000
18	72131601-002	Sube y baja	unid.	1,0	2.300.000	2.300.000
19	72131601-002	Cierre perimetral con tejido	gl.	1,0	4.455.000	4.455.000
		VARIOS				-
20	72131702-003	limpieza final de obra	gl.	1,0	1.000.000	1.000.000
						74.995.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Moneda: en Guaraníes

Condiciones de pago: a Crédito
Condiciones de pago: A plazos.
Plazo de pago: 5 (cinco) días como máximo, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma:

a) Se otorgara 30% de Anticipo a la Firma del Contrato y el 35% una vez recibida la Recepción Provisoria de la obra y el restante 35% una vez recibida la Recepción Final, previa

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA ★ INTENDENCIA ★

ARTECON

presentación por mesa de entrada de la solicitud de pago, acompañado de la factura y el certificado de Obras.

Documentos requeridos:

a) Nota de solicitud de cobro del Contratista.
b) La Factura
b) Planilla de Certificado de Obras por el avance realizado aprobado por la fiscalización y/o el Certificado de Recepción Provisoria expedido por la Dirección de Obras, este último cuando haya concluido la obra adjudicada.
d) Ultima Declaración Jurada de IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.
La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 60 días.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCION DE CANCHAS Y PARQUE INFANTIL

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de

ARTECON
RUC: 3415519-6

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
INTENDENCIA

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, a los ___03___ días del mes de noviembre de 2017___.

Firmado por _____ Sra. Intendente **Mirna Orrego de Segovia**

Firmado por _____ **Sr. Sergio Ramón Bareiro Dávalos**

ARTECON
RUC: 3415519-6